

Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: NESTOR GUSTAVO GALLEGO ROJAS
Demandado: SINDYS XANIRA FIGUEROA PELUFO
500013110002-2017-00283-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 10 de noviembre de 2022. En la fecha paso al despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veinte dos 2022

De conformidad a lo dispuesto en el num. 1º del art. 509 del C.G.P. en concordancia con el art. 523 ibídem, se le dará aprobación al trabajo de partición de los bienes sociales de los ex cónyuges NESTOR GUSTAVO GALLEGO ROJAS y SINDYS XAMIRA FIGUEROA PELUFFO presentado por sus apoderados y elaborado de consuno, además se solicitó la aprobación de plano.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio Meta, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes el trabajo de Partición y Adjudicación de los bienes de la sociedad conyugal formada por NESTOR GUSTAVO GALLEGO ROJAS y SINDYS XAMIRA FIGUEROA PELUFFO.

SEGUNDO: Protocolizar la partición y la sentencia aprobatoria en la Notaría SEGUNDA de esta ciudad.

TERCERO: Ordenar agregar al expediente copias del Trabajo de Partición y de la sentencia con la constancia de protocolización.

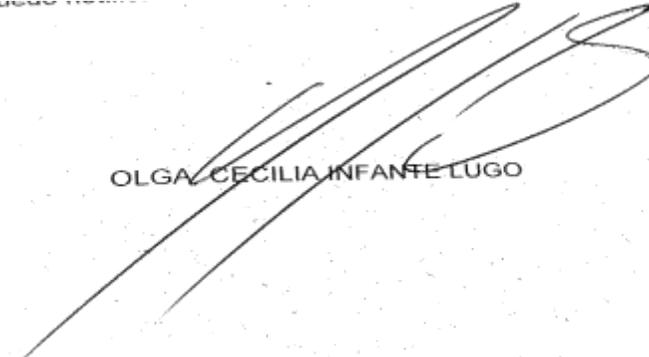
Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: NESTOR GUSTAVO GALLEGU ROJAS
Demandado: SINDYS XANIRA FIGUEROA PELUFO
500013110002-2017-00283-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e5f2777f3dfc10d686f6cf1c6b70268acff97fa6918fb7abafb268665a317e**

Documento generado en 21/11/2022 03:16:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>